



DECRETO N°

5078

TEMUCO,

03 DIC 2025

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2018, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 16 espacios para emprendedores de la Agrupación Génesis, durante el mes de diciembre en Calle Argentina, frente al Centro de Salud Familiar Villa Alegre y parte de la calle Venezuela del sector Pedro de Valdivia de la comuna de Temuco.

2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Dpto. de Desarrollo Económico de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de 16 espacios de comercialización para la Agrupación de emprendedores Génesis, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario para que expongan y comercialicen sus productos en Calle Argentina, frente al Centro de Salud Familiar Villa Alegre y parte de la calle Venezuela del sector Pedro de Valdivia de la comuna de Temuco durante el mes de diciembre de 2025.

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUN	RUBRO	ESTADO
1	QUINTREMIL	MARIN	PAMELA DINORA		PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
2	QUEZADA	MENDEZ	PRISCILA ISABEL		PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
3	MUÑOZ	CARVAJAL	GISELA CATHERINE		PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
4	GARCES	HENRIQUEZ	ALICIA MARISOL		PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
5	FUENTEALBA	GARCES	YASNA DEL CARMEN		PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
6	GARCES	ZUÑIGA	CLORINDA DEL CARMEN		PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
7	MARIN	JARAMILLO	SILVIA DEL CARMEN		PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
8	RIVAS	MANOSALVA	VERONICA DE LAS NIEVES		PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
9	GALLEGOS	RUIZ	JOVITA HUMBERTINA		PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
10	JARA	VENEGAS	INGRID WALESKA		PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
11	JARA	VENEGAS	YASNA ANDREA		PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
12	MENDEZ	TRONCOSO	ESTELIA DEL CARMEN		PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
13	REBOLLEDO	CARIÑE	NORA DEL CARMEN		PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3
14	JEREZ	GALLEGOS	DENYS VANESA		PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD, EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA N° 002, TÍTULO VI. ART. 13 BIS 3

3203m3 -

15	CALFUQUEO	CAYUHAN	JOSE ABELINO		PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD
16	BURGOS	GALLEGOS	CARLOS ERIK		PAQUETERIA	SIN MOROSIDAD

2.- Las emprendedoras individualizadas en nómina del 1 al 14 se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 bis 3 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedaran exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

3.- Déjese establecido que la persona individualizada en nómina que se enviará a Rentas, el N°15 al 16 deberán pagar la suma de 0,15 UTM, por concepto de ocupación de un Bien Nacional y de uso Público, más el 0,0417 UTM, del impuesto retenido a comerciantes, según lo establece el artículo 13 N°3 de la Ordenanza de Derechos Municipales N°002.

4.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponde realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

5.- Designese como ejecutor responsable de la supervisión, al Sr Rodrigo Pinto Manosalva, profesional a contrata grado 9, Coordinador del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, quien velará por el fiel cumplimiento de las exigencias presentes durante el desarrollo de la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/RHM/rng
DISTRIBUCION:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico.
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

